

Boletín



Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4.
Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta.
Precios.—Por suscripción al mes 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, palabra 0'01.—Id. para los que no lo son 0'05.

NUM. 7860

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispusiera otra cosa. Se entienda hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros
S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.
De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gacetas 9 y 10 de Mayo)

SECCION PROVINCIAL

Núm. 1164

Gobierno Civil

OBRAS PUBLICAS

ELECTRICIDAD.—Habiendo solicitado D. Juan Alcina Llobera, en concepto de Director Gerente de la Sociedad anónima «La Propagadora Balear de Alumbrado» la autorización necesaria para ampliar la Central eléctrica que posee en Inca, con otro motor y otra dinamo, con objeto de poder atender a los servicios de alumbrado de las poblaciones de Inca, Mancor, Selva, Caimari, Bugar, y Campanet que actualmente utilizan ya el fluido de dicha Central; se pone en conocimiento de las corporaciones y particulares, señalando un plazo de treinta días contados desde su publicación en el BOLETIN OFICIAL para admitir las reclamaciones a que haya lugar, quedando de manifiesto el proyecto y expediente en la Jefatura de Obras Públicas (calle del Temple n.º 5 piso 1.º) en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 16 del Reglamento reformado para instalaciones eléctricas de 7 de Octubre de 1904, acompañándose, además, a continuación, la nota formulada por el Ingeniero Jefe de la provincia, de que trata el mencionado artículo ampliada de conformidad con lo ordenado por la Dirección General de Obras públicas en 5 de Julio de 1913.

Palma 8 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Nota que cita en el anuncio anterior

D. Juan Alcina Llobera, vecino de la Ciudad de Inca y Director Gerente de la Sociedad anónima «La Propagadora Balear de Alumbrado» solicita la ampliación de la citada Central, en el sentido de aumentar en 130 caballos la actual potencia, disponiendo el motor en forma para poder utilizar gas pobre o gas rico, según convenga. Se instalará también un alternador trifásico de 125 K. V. A. El motor y alterador se montarán con todos los accesorios correspondientes.

La ampliación que solicita solo afecta al recinto de la Central, no solicitando-

se obra alguna en la red de distribución y, por tanto, no se pide servidumbre forzosa de paso de corriente.

Palma 8 de Mayo de 1917.—El Ingeniero Jefe, B. Calvet.

Núm. 1186

Secretaría.—Negociado 2.º

Circular

Habiendo sido devueltos por la Alcaldía de esta Capital, los certificados de talla y reconocimiento referentes al mozo Damián Barceló Garriga, que me remitió el Sr. Cónsul General de España en Argel, con oficio fecha 31 de Marzo último, recibido en este Gobierno el día 4 del actual, por no haber sido alistado en esta Capital dicho individuo ni figurar su nombre en las listas de varones, y con el fin de evitar los perjuicios que le puedan ocasionar al interesado, por la presente se pone en conocimiento de los Sres. Alcaldes, a fin de que se sirvan reclamar dichos documentos que por ignorarse el pueblo a que pertenece se hallan detenidos en este Gobierno, si por algún Ayuntamiento de esta provincia se hubiera alistado el citado Damián Barceló Garriga, residente en Argelia.

Palma 11 de Mayo de 1917.

El Gobernador,

Dionisio Alonso Martínez

Núm. 1175

DELEGACION DE HACIENDA DE BALEARES

Sección facultativa de Montes Región 10.ª

ANUNCIO.—*Quartas subastas de productos procedentes de una corta fraudulenta.*—No habiendo tenido efecto por falta de licitadores la tercera subasta de once trozadas y ramaje de pino procedentes de la corta fraudulenta efectuada en las partidas «Plana Forana», «Peñal Gros» y «Comellá des Tir» del monte «Comuna de Biniamar» de Selva denunciada por la Guardia civil el 23 de Diciembre último, en atención a lo dispuesto en los artículos 5.º y 9.º del Reglamento para el régimen de la Sección facultativa de Montes de fecha 14 de Agosto de 1900 y a propuesta del Ayudante de la provincia, he acordado: que se celebre cuarta subasta de dichos productos en la Alcaldía de Selva, a los diez días contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a la hora de las doce y bajo el tipo de tasación de veinte y una pesetas.

Las demás condiciones que regirán en la subasta, son las que se indican en el anuncio de las primeras y segundas, publicado en el BOLETIN OFICIAL número 7835 del 15 de Marzo último.

Del resultado de la misma darán cuenta el mismo día que se celebre, el Alcalde y la Guardia civil de Selva, a esta Delegación y a la Ayudantía de la provincia. A esta última oficina parti-

cipará también el Alcalde la aprobación definitiva del remate por el Ayuntamiento.

Palma a 10 de Mayo de 1917.—El Delegado de Hacienda, Luis Galindo.

Núm. 1138

INTERVENCION DE HACIENDA DE BALEARES

Venciendo en 1.º de Julio de 1917 el cupón número 63 de los títulos del 4 por 100 interior de la emisión de 1903, así como un trimestre de intereses de inscripciones nominativas de igual renta, el cupón número 32 de los títulos del 4 por 100 amortizable, emitidos en virtud de la ley de 26 de Junio de 1908, y el cupón n.º 104 de la deuda al 4 por 100 exterior, la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas, en virtud de la autorización que se le ha concedido por Real orden de 19 de Febrero de 1903 y Real decreto de 27 de Junio de 1908, ha acordado que desde el día 1.º de Junio próximo se reciban por esta Delegación de Hacienda, sin limitación de tiempo, aunque sin perjuicio de atenderse a lo dispuesto en el art. 26 de la vigente ley de Administración y Contabilidad, los de las referidas deudas del 4 por 100 interior, exterior y amortizable, y las inscripciones nominativas del 4 por 100 de Corporaciones civiles, Establecimientos de Beneficencia, e Instrucción pública, Cabildos, Cofradías, Capellanías y demás que para su pago se hallen domiciliadas en esta provincia observándose para la presentación de facturas las mismas reglas que en anteriores vencimientos, así que las que se citan en la Circular de 30 de Marzo de 1915 en cuanto al cupón de la deuda exterior al 4 por 100, haciendo presente que los títulos amortizados deberán presentarse endosados en la siguiente forma: «A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su reembolso.» Fecha y firma del presentador; y llevará unidos dichos valores los cupones siguientes al del trimestre en que se amorticen.

Lo que se anuncia en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento de lo mandado para conocimiento de los interesados.

Palma 9 de Mayo de 1917.—El Interventor de Hacienda.—P. S.—Juan Gamundi.

Núm. 1170

TESORERIA DE HACIENDA DE BALEARES

Negociado Ejecutiva

Anuncio.—Por el presente se hace constar que con esta fecha se remite por esta oficina una comunicación al Sr. Alcalde de la Villa de Buñola reiterándole otra de fecha 26 de Abril último en la que se le reclamaba una certificación de los ingresos que ha tenido el Ayuntamiento de su presidencia desde el día 3 de Marzo del actual año.

También se le remite un oficio para

que sea entregado al Sr. Depositario de la expresada Corporación ordenándole que dentro del plazo de tres días ingrese en la Intervención de Hacienda de esta provincia el importe del 66 por 100 correspondiente a la cantidad total de los ingresos que ha tenido el Ayuntamiento de dicha Villa desde el día 3 de Marzo último.

Lo que en cumplimiento a lo prevenido en el artículo 46 del Reglamento para el procedimiento económico administrativo y para que no puedan alegar ignorancia se notifica al Sr. Alcalde a los efectos procedentes.

Palma 9 de Mayo de 1917.—El Tesorero, Raimundo Montis.

Núm. 1173

AYUNTAMIENTO DE PALMA

Mes de Mayo de 1917

La Comisión de Hacienda propone a V. E. la distribución de fondos por capítulos ó conceptos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes y anteriores, con arreglo a lo prescrito en las disposiciones vigentes, a saber:

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	9.790'83
Id. 2.º—Policía de Seguridad.	8.825'08
Id. 3.º—Policía urbana y rural.	16.332'70
Id. 4.º—Instrucción pública.	6.352'91
Id. 5.º—Beneficencia.	2.379'16
Id. 6.º—Obras públicas.	14.849'33
Id. 7.º—Corrección pública.	2.856'00
Id. 8.º—Montes.	—
Id. 9.º—Cargas.	33.430'69
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	24.444'44
Id. 11.—Imprevistos.	988'38
Total.	120.249'52

En Palma a 7 de Mayo de 1917.—Aprobado.—Así lo acuerda el Ayuntamiento en sesión de hoy.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.—El Secretario, Benito Pons.

Núm. 1145

ALCALDIA DE PALMA

FOMENTO.—Habiendo acudido a esta Alcaldía D. Francisco Ripoll y Magraner pidiendo permiso para instalar un electromotor de cinco caballos de fuerza en la casa sita en el camino de Buñola destinado a la industria de abonos químicos, a tenor de lo prevenido en las disposiciones vigentes, se anuncia al público que el expediente se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Excmo. Ayuntamiento, por espacio de 15 días, contados desde la publicación de este anuncio en el B. O. de esta provincia, a efectos de reclamación.

Palma 8 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Nicolás Alemañy.

COMISION PROVINCIAL DE BALEARES

ESTADO de gastos ocasionados por las obras llevadas a efecto por administración durante el mes de Febrero del año 1917.

CONCEPTOS.	UNIDAD Tipo	N.º de jornales, de unidades, de material y de transportes	PRECIO		IMPORTE
			Pesetas	Pesetas	
<i>Casa Misericordia</i>					
Oficial cantero, de 1.ª	Jornal	6'00	3'25		19'50
Id. albañil, de 1.ª	Id.	23'00	3'25		74'75
Id. id. de 2.ª	Id.	20'00	3'00		60'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Id.	42'00	2'25		94'50
Yeso.	Hectólitro	7'20	1'45		10'44
Mortero de cal.	Id.	2'40	1'00		2'40
Cal viva.	Quintal métrico	3'20	1'72		5'50
Cemento del país.	Id.	13'20	1'50		19'80
Id. Portland.	Id.	0'25	10'00		2'50
Arena del «Carnatge»	Metro cúbico	0'667	3'18		2'12
Sillares «marés del Coll d'en Rebassa».	Id.	0'333	8'16		2'72
Azulejos blancos de Valencia.	Metro cuadrado	4'56	3'90		17'78
Baldosas de barro cocido, de 0'25.	Id.	5'62	1'35		7'59
Carburo.	Kilógramo	2'00	0'75		1'50
Sifón de gres.	Uno	3'00	2'50		7'50
Barreños.	Id.	4'00	0'20		0'80
Transporte de escombros.	Metro cúbico	3'333	0'60		2'00
Suma.					331'40
<i>Hospital</i>					
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	24'00	3'25		78'00
Id. id. de 2.ª	Id.	24'00	3'00		72'00
Peón id. aventajado.	Id.	17'00	2'50		42'50
Id. id. de mano, de 1.ª	Id.	44'00	2'25		99'00
Yeso.	Hectólitro	11'20	1'45		16'24
Id. blanco.	Id.				7'50
Mortero de cal.	Hectólitro	8'00	1'00		8'00
Id. viva.	Quintal métrico	6'40	1'72		11'01
Cemento del país.	Id.	26'00	1'50		39'00
Id. Portland.	Id.	0'75	10'00		7'50
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1'00	5'30		5'30
Arena del «Carnatge»	Id.	1'333	3'18		4'24
Piedra machacada.	Id.	1'00	2'75		2'75
Losetas «marés de lliваны».	Metro cuadrado	7'80	0'80		6'24
Azulejos blancos de Valencia.	Id.	6'72	3'90		26'21
Id. encarnados id. superiores.	Id.	1'92	5'20		9'98
Baldosas hidráulicas del país.	Id.	8'00	3'75		30'00
Id. exagonales grandes.	Docena	10'00	1'25		12'50
Ocre.	Kilógramo	2'00	0'50		1'00
Almagre.	Id.	1'00	0'50		0'50
Tejas árabes grandes.	El ciento	3'00	6'50		19'50
Haces de cañas.	Uno	5'00	1'25		6'25
Transporte de escombros.	Metro cúbico	9'333	0'60		5'60
Suma.					510'82
<i>Iglesia del Hospital</i>					
Oficial albañil, de 2.ª	Jornal	10'00	3'00		30'00
Peón id. aventajado.	Id.	10'00	2'50		25'00
Id. id. de mano, de 1.ª	Id.	7'00	2'25		15'75
Yeso.	Hectólitro	5'60	1'45		8'12
Id. blanco.	Id.				2'50
Mortero de cal.	Hectólitro	8'10	1'00		8'10
Cal apagada.	Id.	1'60	1'25		2'00
Cemento del país.	Quintal métrico	0'15	1'50		0'22
Losetas «marés de lliваны».	Metro cuadrado	3'12	0'80		2'50
Suma.					94'19
<i>Casa-Consulado</i>					
Oficial albañil, de 1.ª	Jornal	48'00	3'25		156'00
Peón id. de mano, de 1.ª	Id.	62'00	2'25		139'50
Yeso.	Hectólitro	40'80	1'45		59'16
Cal viva.	Quintal métrico	19'20	1'72		33'02
Cemento del país.	Id.	40'00	1'50		60'00
Grava de la Riera.	Metro cúbico	1'00	5'30		5'30
Arena del «Carnatge»	Id.	2'333	3'18		7'42
Sillares «marés de Son Veri».	Id.	12'667	9'60		121'60
Baldosas de cemento del país.	Metro cuadrado	30'00	1'25		37'50
Escobillas.	Docena	2'25	0'90		2'02
Cántaros.	Uno	2'00	0'25		0'50
Transporte de escombros.	Metro cúbico	8'667	0'60		5'20
Suma.					627'22
Suma total.					1563'63

Y se publica en el BOLETIN OFICIAL en cumplimiento y á los efectos del artículo 125 de la vigente ley provincial.

Palma 26 de Marzo de 1917.—El Vicepresidente accidental, Ignacio Riquer.—El Secretario, Miguel Font.

Don Nicolas Alemany y Pujol, Alcalde de la M. I. N. y L. ciudad de Palma, capital de las Baleares

Hago saber: que á instancia del mozo Bartolomé Coll Tailor perteneciente al reemplazo del actual año, alistamiento de esta Capital, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su padre Francisco Coll y Amengual, de cincuenta y cinco años de edad, de oficio curtidor, estatura alta, pelo negro, ojos negros, nariz regular, barba regular, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta capital hace mas de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticias de él é ignorándose por completo su paradero.

Y á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*. Palma 5 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Nicolas Alemany

Núm. 1160

Hago saber: que á instancia del mozo Francisco Forteza Bonnin perteneciente al reemplazo del actual año, alistamiento de esta Capital, se ha instruido expediente ante este Ayuntamiento en averiguación del paradero de su hermano José Forteza Bonnin, de treinta y cuatro años de edad, profesión carpintero, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, barba cerrada, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta Capital hace mas de diez años, sin que desde aquella fecha se tenga noticia de él é ignorándose por completo su paradero.

Y á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*. Palma 5 Mayo de 1917.—El Alcalde, Nicolas Alemany.

Núm. 1161

Hago saber: que á instancia del mozo Jose Pons y Escanellas perteneciente al reemplazo del actual año, alistamiento de esta Capital, se ha instruido ante este Ayuntamiento expediente en averiguación del paradero de su hermano Francisco Pons y Escanellas, de edad de 38 años, de oficio carpintero, estatura regular, barba regular, ojos negros, sin señas particulares, cuyo individuo se ausentó de esta Capital hace mas de diez años, sin que desde aquella fecha se tengan noticias de él é ignorándose por completo su paradero.

Y á los efectos prescritos en el artículo 145 del Reglamento para la aplicación de la vigente Ley de Reclutamiento y reemplazo del Ejército se publica el presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta Provincia y *Gaceta de Madrid*. Palma 5 de Mayo de 1917.—El Alcalde, Nicolas Alemany.

Núm. 1182

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Aprobado por este Ayuntamiento en sesión de seis de los corrientes un proyecto de transferencia de crédito para el ejercicio actual previa censura del Sr. Regidor Sindico, se anuncia su exposición al público en la Secretaria de esta Corporación municipal, por el término de quince días, contados desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de la provincia, durante cuyo plazo serán admitidas las reclamaciones que se formulen y transcurrido que sea, ninguna será atendida.

Andraitx 8 Mayo de 1917.—El Alcalde, Bartolomé Enesfat.—P. A. del A. —Jaime Valentí, Secretario.

AYUNTAMIENTO DE MAHON

Mes de Mayo de 1917

Distribución de fondos por capítulos, que para satisfacer las obligaciones de dicho mes, acuerda este Ayuntamiento conforme dispone el art. 155 de la Ley Municipal.

	Pesetas
Cap. 1.º—Gastos del Ayuntamiento.	3.043'98
Id. 2.º—Policia de Seguridad.	1.067'27
Id. 3.º—Policia urbana y rural.	4.196'34
Id. 4.º—Instrucción pública.	1.337'94
Id. 5.º—Beneficencia municipal.	1.420'98
Id. 6.º—Obras públicas.	1.093'85
Id. 7.º—Corrección pública	458'67
Id. 8.º—Montes.	
Id. 9.º—Cargas.	7.203'80
Id. 10.—Obras de nueva construcción.	1.250'00
Id. 11.—Imprevistos.	300'00
Total.	21.372'33

Acordada por el Ayuntamiento en sesión de 2 de Mayo de 1917.—El Secretario, Santiago MasPOCH.—V.º B.º—El Alcalde Presidente, P. A., Pedro Pons Sitjes.

Núm. 1168

ALCALDIA DE PETRA

Fijadas definitivamente las cuentas municipales de esta localidad correspondientes al ejercicio de 1916 con los documentos que las justifican, previa censura del Sr. Regidor Sindico, se hace público que las mismas se hallarán de manifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, por espacio de quince días al objeto de que cualquier vecino pueda examinarlas y producir las reclamaciones ú observaciones que estime por conveniente; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no se admitirá ninguna.

Petra á 22 de Abril 1917.—El Alcalde, Carlos Horrach.

Núm. 1180

AYUNT.º DE VILLAFRANCA

Anuncio.—En el corral comun de esta villa se halla detenida una mula de unos siete palmos tres cuartos, pelo castaño, de edad ignorada, y si á los tres días siguientes de publicado en el B. O. este anuncio no se presenta el que acredite ser su dueño, será vendida en pública subasta.

Villafranca 8 Mayo de 1917.—El Alcalde, Antonio Gayá.—El Secretario interino Antonio Gomis.

Núm. 1181

AYUNTAMIENTO DE LLUCHMAYOR

Anuncio.—Formados los repartimientos «Sustitutivo de Consumos» y «General para cubrir el deficit» del corriente año, estarán expuestos al público á efectos de reclamación en la Secretaria de este Ayuntamiento durante el plazo de ocho días hábiles á contar desde el siguiente al que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia en cuyo período se comunicarán en dicha oficina las operaciones á todo interesado que lo solicite.

Lluchmayor 9 de Mayo de 1917.—El Alcalde Presidente, Lorenzo Oirerol.

Núm. 1184

AYUNTAMIENTO DE MANACOB

La cobranza del primer semestre del reparto sustitutivo de consumos de esta localidad y la del general para cubrir el deficit del presupuesto formados para el presente año, permanecerá abierta durante los días 12 al 25 del presente mes ambos inclusivos, en la

del Recaudador calle de Amer n.º 14 desde la hora de las siete á las trece.

Lo que se hace público por medio de este edicto para conocimiento de los respectivos interesados.

Manacor 10 Mayo de 1917.—El Alcalde, F. Gomila.

Núm. 1088

AYUNTAMIENTO DE FORMENTERA
Lista definitiva de Concejales y Contribuyentes con derecho á la elección de Compromisarios para Senadores.

Señores del Ayuntamiento

D. Bartolomé Ros Torres
Bartolomé Mayans Riera
José Serra Mari
Bartolomé Mayans Tur
Vicente Castelló Riera
Francisco Riera Mari
Antonio Costa Boned
Jaime Juan Guasch
Juan Mayans Guasch
Jaime Verdera Mayans

Mayores Contribuyentes

Juan Castelló Castelló
José Cardona Castelló
José Castelló Torres
José Escandell Ferrer
Jaime Escandell Castelló
Jaime Ferrer Mayans
Bartolomé Ferrer Tur
Vicente Guasch Mayans
José Juan Escandell
Bartolomé Juan Ferrer
José Mayans Juan
José Mari Mayans
Vicente Mayans Riera
Bartolomé Mayans Tur
Francisco Mayans Tur
Mariano Mayans Tur
Mariano Riera Ferrer
José Suñer Riera
Carlos Tur Ferrer
José Tur Serra
Vicente Tur Ferrer
Juan Tur Ferrer
Juan Tur Mayans
Vicente Cardona Castelló
José Castelló Juan
Vicente Juan Juan
Juan Mayans Costa
Juan Mayans Mari
Bartolomé Mayans Tur
José Riera Mari
Vicente Torres Escandell
Juan Torres Mayans
Juan Ferrer Ferrer
José Serra Mari
Juan Mayans Tur
Bartolomé Mayans Juan
Miguel Escandell Ferrer
Pedro Juan Mayans
Pedro Mayans Mari
Juan Mayans Riera

Formentera 1.º de Abril de 1917.—
El Alcalde, Bartolomé Ros.—P. A. del
A.—Vicente Medina, Secretario.

Núm. 1102

Don Juan Alcover y Maspons, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Palma.

Certifico: que la sala de Justicia de esta Audiencia ha dictado el auto que el encabezamiento y parte dispositiva del mismo, es del tenor siguiente.

Número ocho.—Palma veintiocho de Abril de mil novecientos diez y siete.

En el testimonio de actuaciones obrantes en los autos juicio declarativo de menor cuantía seguido por D. Antonio Feliu y Oliver contra D.ª Enriqueta Feliu y Roda, después ejecución de sentencia seguida por D.ª Maria Torrens y Gelabert en concepto propio y como legítima representante de su hijo menor de edad D. Antonio Feliu y Torrens contra los herederos desconocidos de D.ª Enriqueta Feliu y Roda habiendo comparecido en las mismas diligencias D. Salvador Ros y Ramonell: testimonio que fué presentado en virtud de apelación interpuesta por doña Maria Torrens en el concepto que usa, y admitido en un solo efecto, del auto

que dictó el Juzgado de primera instancia del Distrito de la Catedral de esta ciudad en diez y nueve de Mayo de mil novecientos diez por el que se resuelve no haber lugar á reponer la providencia de treinta de Abril entonces último y que se esté á lo que en la misma se dispone, imponiéndose á la parte recurrente las costas del incidente.—Se tiene por abandonada la instancia y por firme la resolución apelada, declarándose de cargo de doña Maria Torrens y Gelabert en los conceptos que usa las costas de la instancia caducada. Comuníquese este auto al Juzgado de primera instancia por medio de la oportuna certificación. No habiéndose justificado que D.ª Maria Torrens esté habilitada para litigar como pobre, reintégrese con arreglo al timbre correspondiente el papel de oficio usado por su parte. Y para su notificación á los interesados que no han comparecido publíquese el encabezamiento y parte dispositiva de este auto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Lo acordaron y firman los Señores anotados a continuación en Sala de Justicia de esta Audiencia, de que certifico.—Domingo Divar.—Isidro Liesa.—Rafael Pineda Roig.—Juan J. Santurio.—Francisco Alcon.—Juan Alcover, Secretario.

Y en cumplimiento de lo mandado y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL libro y firma la presente certificación en Palma á treinta de Abril de mil novecientos diez y siete.—Juan Alcover.

Núm. 1185

D. Gabriel Fuster Valenti, Juez municipal, encargado accidentalmente del Juzgado de primera instancia del distrito de la Catedral de esta ciudad.

En los autos procedimiento sumario establecido en el artículo ciento treinta y uno de la vigente Ley hipotecaria que se siguen ante dicho Juzgado y Secretaría de D. Juan Bestard, por el Procurador D. Pedro Ferrer á nombre de don Manuel Fiol y Miró contra D. Antonio Martí y Frontera vecino de Soller, sobre pago de tres mil seiscientos pesetas, intereses y costas, se ha acordado proceder á la subasta anunciándose el remate con veinte días de antelación al señalado, la siguiente finca especialmente hipotecada.

Una suerte de tierra, campo y ranjal, con casa, nória y estanque denominada Binibasi, pago de igual nombre, de cabida aproximada una hectárea sesenta áreas, lindante por Norte con tierra de herederos de Catalina Marroig y con otra de los de Bartolomé Oliver y Ozonas, por Sur con la de los de Vicente Magraner y con otra de Gabriel Alberti, por Este con la misma de Alberti y con camino que conduce á Fornalutx y por Oeste con tierras de Juan Arbona.

Para cuyo remate queda señalado el día doce de Junio próximo y hora de las once, ante el presente Juzgado y bajo las siguientes condiciones:

1.º Servirá de tipo para la subasta, el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es de veinte mil pesetas y no se admitirá postura alguna que sea inferior á dicho tipo.

2.º Los licitadores, á excepción del acreedor y los demás acreedores á que se refiere la regla quinta de dicho artículo deberán consignar en el Juzgado ó en el Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo de la subasta para poder tomar parte en la misma.

3.º Que los autos y la certificación del Registro de la propiedad á que se refiere la Regla cuarta estarán de manifiesto en la Secretaría, para poderlos examinar los que quieran tomar parte.

4.º Las cargas ó gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse á su extinción el precio del remate.

Palma siete Mayo de mil novecientos

diez y siete.—Gabriel Fuster.—Ante mí, Juan Bestard.

Núm. 1177

Juzgado de primera Instancia de Inca

ANUNCIO.—Por el presente se hace saber que en cumplimiento de lo que dispone el art. 31 de la Ley del Jurado de 20 Abril de 1888, queda señalado el día veinte y seis del actual á las once horas y en el local de este Juzgado, para proceder al sorteo de los seis Vocales que bajo mi presidencia han de constituir la Junta de este partido, conforme dispone el citado artículo.]

Inca siete de Mayo de mil novecientos diez y siete.—El Juez de 1.ª instancia, Ignacio de Lecea.—El Secretario de Gobierno, Miguel Sampol.

Núm. 1166

CEDULA DE REQUERIMIENTO

En los autos juicio voluntario de testamentaria de D. Salvador Llabrés y Castañer y Doña Bárbara Mayol y Sureda, á solicitud de D. Jaime Escanellas y Llabrés, representado por su procurador D. Francisco Pizá, se ha dado la providencia que es como sigue: «Palma cinco Mayo mil novecientos diez y siete.» Conforme se solicita en el escrito de que se da cuenta, para cubrir la suma de mil ochocientos treinta y nueve pesetas setenta céntimos, importe de la tasación de las costas causadas en estos autos de testamentaria de D. Salvador Llabrés y Castañer y D.ª Bárbara Mayol y Sureda y la de setecientos cincuenta pesetas que se fijan como importe de costas posteriores, requiérase á los diferentes interesados en dichos autos, para que dentro de diez días consignen en mesa del Juzgado, la cantidad que en proporción á lo que se les ha adjudicado, les corresponde satisfacer por razón de costas, ó sea: á D. Jaime, D.ª Francisca y Doña Margarita Escanellas y Llabrés, como representantes de su madre D.ª Catalina Llabrés y Pi, la suma de doscientas treinta y cinco pesetas, cuarenta y tres céntimos, cada uno; á D.ª Bárbara, doña Magdalena, D.ª Matilde, D. Salvador, D. Guillermo y D.ª Juana Llabrés y Vaquer, en representación de sus padres Guillermo y Magdalena, doscientas treinta y cinco pesetas cuarenta y tres céntimos cada uno; y á D. Salvador y D.ª Bárbara Llabrés Rubi, en representación de su padre D. Pedro José y D.ª Josefa, igual cantidad de doscientas treinta y cinco pesetas, cuarenta y tres céntimos cada uno, bajo apercibimiento de apremio si no realizaren la acordada consignación, cuyos requerimientos se practicarán personalmente al nombrado D. Salvador Llabrés y Rubi, y respecto de los demás interesados de ignorado paradero, al Sr. Fiscal en representación de los mismos, y por medio de cédula que se fijará en el lugar público de costumbre é insertará además en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia. Lo mandó y firma el Señor Juez; doy fe.—Rubi.—Ante mí, Guillermo Vidal.

Palma cinco Mayo mil novecientos diez y siete.—Guillermo Vidal.

Núm. 1167

D. Juan Sabater y Cerdó, Juez Municipal de la villa de Muro.

Por el presente edicto y mediante proveído de hoy fecha, recaído en los autos juicio verbal civil, instado por Mariana Cerdá Fornés, viuda, doméstica, mayor de edad, contra los hermanos José y Francisco Fuster y Picó, y Catalina Picó Picó viuda y en concepto de representante legal de su hija menor Maria Fuster Picó los tres mayores de edad y vecinos todos de esta villa, excepto el José, que lo es de ignorado paradero, para que dichos demandados como herederos legales de su común padre Andres Fuster Bonnin, sean condenados con costas á pagar á la Cerdá la suma de ciento setenta y nue-

ve pesetas, que el causante le era en deber, según resguardo firmado de fecha veinte Enero de 1912, con mas sus intereses legales de la expresada suma y á partir desde la citada fecha de veinte Enero 1912. Se cita por medio del presente al demandado José Fuster Picó de ignorado paradero, para que el diez y ocho próximo y hora de las nueve comparezca ante este Juzgado, P. Constitución para la celebración del solicitado juicio, en la inteligencia que de no verificarlo, le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho, pues así queda mandado para los fines interesados.

Muro cinco Mayo de mil novecientos diez y siete.—Juan Sabater.—Gabriel Pujol, Secretario.

Núm. 1179

D. Carlos Saavedra y Magdalena, Capitán de Corbeta, Ayudante Militar de Marina de este Distrito y Juez Instructor del mismo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Juan Cervera Amengual, natural de Santafiy y vecino de Palma de Mallorca á fin de que se presente en el término de quince días contados desde la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia de Palma y Gaceta de Madrid, en este Juzgado ó ante las Autoridades de Marina o Civiles del punto en que se encuentre, por tener que declarar en causa que instruyo por desaparición del laud «Flacus» de su patron Miguel Cardell y marinero Francisco Vidal, en la inteligencia que de no presentar se le parará el perjuicio que haya lugar.

Grao de Gandía 7 de Mayo de 1917.—El Juez Instructor, Carlos Saavedra.

Núm. 1183

Don Avelino Lorenzo Lopez, Segundo Contramaestre de la Armada, Graduado de Alférez de Fragata, Ayudante de Marina de Alcudia y Juez Instructor de un expediente que se instruye por el hallazgo efectuado en el mar en aguas de este Distrito de unos bidones de hierro y barriles de madera.

Hago saber: Que los bidones y barriles de referencia, conteniendo los primeros cierta especie de líquido que presenta todos los caracteres de la «Acetona» y los segundos aceite de diferentes composiciones vegetales y animales, llevan las marcas, número, peso y demás circunstancias que á continuación se expresan:

Unidades.—Clase.—Marcas y números.—

Peso bruto.—Observaciones.

Unidades, 58.—Clase, bidones de hierro.—Marcas y números, ICC-5 A. S. P. Peso bruto en kilogramos, 21.457.—Observaciones, llevan además otros números y letras apenas ilegibles, distinguiéndose en alguno de ellos «Acetona.»

Unidades, 4.—Clase, barriles de madera.—Marcas, Vacuum-Rodutte-Gross-Génova.—Peso bruto en kilogramos, 794.—Observaciones, se distinguen otras letras y números apenas ilegibles.

Las personas que se crean dueñas de los bidones y barriles de referencia se presentarán por sí ó por medio de apoderado en debida forma, en este Juzgado dentro del plazo de treinta días contados desde la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y BOLETIN OFICIAL de la provincia de Baleares, pues en otro caso y si no se presentase reclamación alguna serán entregados á sus respectivos halladores.

Dado en Alcudia á diez de Mayo de 1917.—El Juez Instructor, Avelino Lorenzo.

Núm. 1078

REQUISITORIAS

Pons Pascual Antonio, hijo de Arnaldo y de Maria, natural de Campanet, parroquia de San Miguel, Ayuntamiento de Campanet, Provincia de Baleares, de estado soltero, profesión jornalero,

de veinte y un años de edad, domiciliado en Tucumán (República Argentina), procesado por falta de incorporación a filas; comparecerá en el término de noventa días ante el Juez Instructor don Luis Cerdó Pujol, primer Teniente de Artillería con destino en la Comandancia de Mallorca, Cuartel de San Pedro, desde el día de su publicación en la *Gaceta de Madrid* y BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma 27 de Abril de 1917.—El primer Teniente Juez Instructor, Luis Cerdó.

Núm. 1079

Bartolomé Amengual Negre, hijo de Ramón y de Antonia, natural de Buñola, alistado en Soller, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veintinueve años de edad, su estatura un metro setecientos milímetros, domiciliado últimamente en Soller, procesado por la falta grave de deserción, con motivo de haber faltado a concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá en el término de treinta días, a partir de la fecha de la publicación de esta requisitoria, ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería Palma número sesenta y uno, Don Miguel Leon Garabito Pons, residente en esta Capital, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma de Mallorca 28 de Abril de 1917.—Miguel Leon.

Núm. 1101

Cardona Guasch José, hijo de José y de Catalina, natural de Palma, Ayuntamiento de idem, provincia de Baleares, soltero, de oficio barbero, de veinticuatro años de edad, de estatura un metro y seiscientos cuarenta milímetros domiciliado últimamente en Argel, procesado por la falta grave de deserción, de con motiva de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días, ante el señor Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca don José Godoy Martel, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Dado en Palma a 1.º de Mayo de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, José Godoy.

Núm. 1125

Morro Oliver Antonio, hijo de Jaime y de Catalina, natural de Soller, Ayuntamiento de idem, Provincia de Baleares, de estado soltero, profesión dependiente de comercio, de veinte y dos años de edad, domiciliado últimamente en Soller, provincia de Baleares, procesado por la falta grave de deserción con motivo de faltar a concentración para su destino a cuerpo; comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento Infantería de Palma n.º 61 Don Rogelio Chirveches César, residente en esta Plaza, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma de Mallorca 4 de Mayo de 1917.—El Comandante Juez instructor, Rogelio Chirveches.

Núm. 1126

Colom Sastre Pedro Antonio, hijo de Pedro Antonio y de María, natural de Soller, Ayuntamiento de Soller, provincia de Baleares, de estado soltero, profesión comerciante, estatura un metro sesenta y nueve milímetros, nació en ocho de Marzo de mil ochocientos noventa y cinco, procesado por falta de concentración a filas, comparecerá en el término de treinta días, ante el primer Teniente Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Mallorca D. Enrique Fernandez de Córdoba y Lamo de Espinosa, residente en la Plaza de Palma, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Palma 4 de Mayo de 1917.—El primer Teniente Juez instructor, Enrique Fernandez de Córdoba.

CONTRIBUCIÓN INDUSTRIAL

CONTINUACIÓN

Matrícula de Felanitx

TARIFA 1.ª

	Pesetas
1 Palou Pou Juan, Vendedor harinas por menor.	375'88
2 Rosselló Adrover Juan, idem Tocino al por menor, Fuente.	187'94
3 Piña Segura Pedro, Vendedores aparatos alefacción, Plaza.	187'94
4 Grimalt Alou Miguel, Id. armas blancas, Mayor 28.	91'12
5 Fuster Piña Benito, id. harinas por menor, Verónica 5.	91'13
6 Fuster Picó Cristóbal, idem, P. Arrabal 3.	91'12
7 Piña Fuster Francisco, idem, 4 Esquinas.	91'12
8 Piña Fuster Jaime su Viuda, idem, Mayor 21.	91'13
9 Berga Bosch Bartolomé, Tienda de gergas, P. Arrabal.	91'12
10 Fuster Picó Francisco, idem, Mar 17.	91'13
11 Gayá Bordoy Juan, id., P. Constitución 24.	91'12
12 Pomar Miró José, idem, P. Constitución 24.	91'12
13 Porcel Palmer Guillermo, idem, id. 62.	91'13
14 Espigas Adrover Nicolás, Taberna, Mar 58.	85'43
15 Fuster Valls José, idem, P. Arrabal.	85'43
16 Juliá Obrador Sebastián, idem, Torre 8.	85'43
17 Puig Barceló Nicolás, idem, Plaza 1.	85'43
18 Siera Maimó Francisco, idem, P. Constitución 11.	85'43
19 Valls Fuster Nicolás, id., Mar 36.	85'43
20 Forteza Adrover José, Tienda cuchillos y navajas, Mayor.	76'89
21 Oliver Ferrer Francisco, idem, id. 62.	76'89
22 Vicens Valens Juan, id., Mar 2.	76'89
23 Antolí Julia Rosa, id. prendas, P.ª Constitución.	76'88
24 Pou Soler Antonio, chocolatería, Mayor.	64'07
25 Bennassar Vadell Miguel, Tienda abacería, Nueva	64'07
26 Bonnin Fuster Rafael, idem, Mar 49.	64'07
27 Forteza Forteza Francisco, idem P. Constitución 4.	64'07
28 Forteza Valls Miguel, idem, Nueva 59.	64'07
29 Fuster Piña Coloma, idem, Porto Colom.	64'07
30 Miró Bonnin P. Juan, idem, Convenio 79.	64'07
31 Obrador Ramis Antonio, idem, Mayor 51.	64'07
32 Obrador Ramis Simon, idem, id.	64'07
33 Picó Miró Francisco, idem, Huertos 21.	64'07
34 Segura Segura Rafael, idem, O. Puig 24.	64'07
35 Barceló Vicens Jaime, Café económico, Bastera 1.	42'71
36 Centro Republicano, id., P. arrabal.	42'71
37 Circulo Liberal, idem, Mar 11.	42'71
38 Fiol Riera Juan, idem, Calle Plaza.	42'71
39 Gomila Maimó Juan, idem, id.	42'71
40 Obrador Pou Andres, idem, Plaza id. 15.	42'71
41 Obrador Bordoy Guillermo, idem, C. Concos.	22'79
42 Rosselló Mayol Antonio, idem, P. Constitución.	42'72
43 Vicens Adrover Antonio, idem, P. Constitución.	42'72
44 Cabrer Rosselló Jaime, idem, Calle Alou.	42'72
45 Ferragut Obrador, Antonio, Casa Huéspedes, Castellet	42'72

	Pesetas
46 Gelaber Bennaser Sebastian, idem, Alou 2.	42'72
47 Gelaber Bennaser Jaime, Tablegero, Mar 20.	42'72
48 Obrador Nicolau Jaime, P. Villa 12.	42'71
49 Barceló Roig Antonio, Tienda aceite vinagre, Mar 59	42'71
50 Company Pujol Antonio, idem, La Horta.	22'79
51 Ferrer Vidal Lorenzo, idem, Cas Concos.	22'79
52 Forteza Piña Francisca, idem, Nueva 44.	42'72
53 Forteza Valls Juan, id., Morey 29.	42'71
54 Fuster Piña Francisca, idem, Torre 12.	42'72
55 La misma, idem, Morey.	42'71
56 Garcias Martorell Juan, idem, Pinar 12.	42'72
57 Juan Bennaser Rafael, idem, Zavelá 16.	42'71
58 Llopis Barceló Jaime, idem, Roig 1.	42'72
59 Picó Picó Cristóbal, id., Portería 4.	42'71
60 Pomar Miró José, idem, Soledad 42.	42'71
61 Uguet Ramon Gabriel, idem, Porto Colon.	42'71
62 Ramon Fiol Rafael, id., Abrevadero.	42'72
63 Vadell Mestre Juan, id., Convento 15.	42'71
64 Juliá Vicens Juan, Tiendas cordeles, Fuente 6.	42'72
65 Forteza Fuster José, id. frutas y hortalizas, Huertos 47.	42'71
66 Mestre Salam Miguel, idem, Mayor 6.	42'70

TARIFA 2.ª

67 Segura Miró P. Juan, Especulador abonos químicos, Mayor.	71'19
68 Forteza Fuster Francisco, id. frutos de la tierra, id. 12.	210'72
69 Forteza Piña Miguel, idem, id. 10.	210'72
70 Forteza Valls José, idem, Pizá 1.	210'72
71 Bonnin y Arnau, idem, Mar.	210'71
72 Fuster Fuster Agustín sus hijos, idem, P. Arrabal.	210'72
73 Picó Fuster Juan, idem, Parras.	210'73
74 Picó Piña Salvador, id., P. Arrabal.	210'72
75 Simonet Valls Juan, id. en aves, Cas Concos.	210'72
76 Sitjar D. Bartolomé, Semanario político, Mayor.	83'31

TARIFA 3.ª

77 Sagrera Tugores Mateo, Sierra sin fin 50 cm. Huerto.	103'88
78 Perelló y Monserrat, idem 45 cm. Morera.	93'44
79 Oliver Rosselló Tomás, Taller herrería, Cánaves.	83'05
80 Hugo Lluch y O.ª, Fábrica de perlas artificiales, Hospicio.	129'75
81 Sans Tortell Salvador, Id. de curtidos 14 m² P. Villa.	46'51
82 Amorós Bauzá Julián, id. de tejas 30 id., Zavelá 25.	27'91
83 Martinez Amorós Julián, idem 20 id., Arenal.	18'61
84 Cruellas Robira Antonio, idem 30 id., Prohisos.	27'91
85 Oliver Bordoy Margarita, id. de jabon 300 litros, Call	49'83
86 Gayá Sagrera Cosme, id. de gaseosas 100 botellas, Huerto.	74'41
87 Perelló y Monserrat, Fábrica de Electricidad Porreras	76'88
88 Fuster Valls José, id. pastas para sopa, Nueva.	186'04
89 Barceló Barceló Miguel, Molinos de viento, Cas Concos	63'11
90 Monserrat Uguet Antonio, id. a vapor 1 piedra, Moreras	59'80
91 Sagrera Tugores Mateo, id. de gas 1 id. Huertos.	59'80
92 Caldentey Menadero	

	Pesetas
Juan, Una viga para aceite, Morey.	86'89
TARIFA 4.ª	
93 Caldentey Juan D. Mateo, Notario, Nueva.	146'82
94 Quiñones Sansó D. J. Ferrer, idem, Abrevadero.	146'83
95 Llodrá Obrador Juan, Farmacéutico, Mar 1.	175'01
96 Munar Xamena Antonio, idem, Mayor 46.	175'01
97 Obrador Barceló Mateo, idem, Fuente 4.	175'01
98 Janer Cervera Guillermo, Secretario Juzgado, Mar.	82'63
99 Noguera Batle Andrés, Veterinario, Torre 11.	83'06
100 Valls Fuster Miguel, Confitero, Plaza 10.	190'80
101 Ferrer Obrador Elviro, Imprenta a mano, id. 6.	93'96
102 Reus Torres Bartolomé, idem, Mayor 41.	92'96
104 Adrover Mayol Cosme, Talabartero, Mar 10.	62'65
105 Prohens Badia Onofre, idem, Morey.	62'65
106 Manresa Vadell Juan, Barbero, Sol.	62'65
107 Mestre Nicolau Juan, idem, Castellet 5.	42'71
108 Sagrera Adrover Antonio, idem, Mayor 40.	42'72
109 Vadell Uguet Miguel, idem, Sitjar 1.	42'71
110 Artigues Uguet Bartolomé, Carpintero, P. Palma.	42'72
111 Barceló Ramon Antonio, idem, Mayor.	42'71
112 Oliver Marti Gabriel, idem, Nueva 11.	42'71
113 Roig Adrover Juan, id., Morey 15.	42'72
114 Roig Artigues Gabriel, idem, Caldentey 9.	42'72
115 Caldentey Soler Juan, Constructor de carros, Huerto	42'71
116 Febrer Mestre Cristóbal, idem, Mar.	42'71
117 Llaneras Sagrera Miguel, idem, Coll 5.	42'72
118 Serra Vadell Miguel, Cubero, Mar 27.	42'71
119 Caldentey Obrador Miguel, Herrero, Fuente 13.	42'72
120 Oliver Nicolau Antonio, idem, Mar 46.	42'71
121 Rosselló Oliver Jaime, idem, Prohisos.	42'72
122 Vidal Vaquer Martin, idem, Eras 64.	42'71
123 Piña Pomar Antonio, Hojalatero Alou 7.	42'71
124 Batle Bauzá Miguel, Sombrerero, Plaza 4.	42'72
125 Llambias Adrover Miguel, idem, id. 7.	42'72
126 Bordoy Gomila Juan, Panadero, Mayor 28.	42'72
127 Adrover Estelrich Cosme, Zapatero, Morey 13.	42'71
128 Fuster Valls Francisco, idem, Juvert 6.	42'72
129 Juan Font Mateo, idem, Mayor 5.	42'71
130 Prohens Sufier Juan, idem, id. 28.	42'72
131 Vicens Vidal Andrés, idem, Castellet 2.	42'71

TARIFA 5.ª

132 Adrover Monserrat Andrés, Hornq de cocer pan, Pinar 31.	11'88
133 Veyñ Ribas Miguel, idem, Soledad 40.	11'89

Total general de las tarifas. 10161'70

Felanitx a 10 de Noviembre de 1916.—El Alcalde, Juan Caldentey.—El Secretario, Mateo Rosselló.

(Continuará)